

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: Septiembre 2017 a Junio 2018

Entidad:	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
Área Responsable:	PLANIFICACIÓN ORGANIZACIONAL
Acrónimo	CELEC EP
Sector	ELÉCTRICO
Misión	CELEC EP es una Corporación que focaliza sus actividades en el ámbito de Generación, Transporte de Energía Eléctrica en alta tensión, y al Desarrollo de Nuevos Negocios y Servicios relacionados que contribuyan al interés público y al desarrollo del Ecuador, a través de un modelo de gestión sostenible basado en la eficiencia y viabilidad económica de sus operaciones, responsabilidad social y ambiental y en la innovación.

I. Antecedentes

El 1 de septiembre de 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 135, donde se establecen las NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO, que aplican a todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Estas normas se emitieron con el objetivo de definir disposiciones y directrices para que se busque el ahorro y la austeridad en los gastos de la administración pública, para una correcta y eficiente gestión de cada una de las instituciones.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

En base a ello, a continuación se detallan las acciones realizadas durante el primer semestre del 2018, por parte de CELEC EP y sus Unidades de Negocio, para el cumplimiento del Decreto No. 135:

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, emitió el documento "DIRECTRICES DE GERENCIA GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NRO. 135 EN LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP", difundido mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2017-2873-MEM, del 26 de septiembre de 2017.

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, esperará la unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, que establezca la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada, y la aplicará".

APLICACIÓN CELEC EP: La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra a la espera de la escala remunerativa que determine la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, para su aplicación.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "A continuación se detalla la Nueva Tabla Salarial con las Escalas ajustadas de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 01 de septiembre de 2017; misma que es de aplicación directa para Servidores de Libre Designación y Remoción, y para quienes tiene Nombramiento Provisional, Encargo, o Subrogación"

APLICACIÓN CELEC EP: La directriz emitida por Gerencia General fue aplicada a nivel Corporativo, en base a la siguiente tabla:

ESCALAS SALARIALES CELEC EP CON REDUCCIÓN DECRETO EJECUTIVO Nro. 135 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

GRADO	CATEGORIA OCUPACIONAL	RMU SERVIDORES RÉGIMEN LOEP	RMU SERVIDORES RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO	REDUCCIÓN 10 % DECRETO Nro. 135 RMU SUPERIOR A USD 2.368 GRADO 2	RMU REDUCIDO 10 %	ESCALA INMEDIATA ANTERIOR MÁS USD 50 A APLICAR	REDUCCIÓN FINAL USD	REDUCCIÓN FINAL %
1	SERVICIO DE APOYO 1	315.00	365.00					
2	SERVICIO DE APOYO 2	360.00	410.00					
3	SERVICIO DE APOYO 3	405.00	455.00					
4	SERVICIO DE APOYO 4 o ASISTENTE ADM 1	475.00	530.00					
5	SERVICIO DE APOYO 5 o ASISTENTE ADM 2 o ASISTENTE TEC 1	540.00	595.00					
6	SERVICIO DE APOYO 6 o ASISTENTE ADM 3 o ASISTENTE TEC 2	630.00	690.00					
7	ASISTENTE ADM 4 o ASISTENTE TEC 3	720.00	785.00					
8	ASISTENTE ADM 5 o ASISTENTE TEC 4	810.00	880.00					
9	ASISTENTE ADM 6 o ASISTENTE TEC 5	990.00	1.065.00					
10	ASISTENTE ADM 7 o ASISTENTE TEC 6	1.170.00	1.255.00					
11	ESPECIALISTA ADM 1 o ASISTENTE TEC 7	1.350.00	1.440.00					
12	ESPECIALISTA ADM 2 o ESPECIALISTA TEC 1	1.575.00	1.675.00					
13	ESPECIALISTA ADM 3 o ESPECIALISTA TEC 2	1.800.00	1.910.00					
14	ESPECIALISTA ADM 4 o ESPECIALISTA TEC 3	2.025.00	2.145.00					
15	ESPECIALISTA ADM 5 o ESPECIALISTA TEC 4	2.340.00	2.470.00					
16	ESPECIALISTA ADM 6 o ESPECIALISTA TEC 5 o JEFE 1	2.655.00		265.50	2.389.50	2.390.00	265.00	9.98%
17	ESPECIALISTA ADM 7 o ESPECIALISTA TEC 6 o JEFE 2	2.970.00		297.00	2.673.00	2.705.00	265.00	8.92%
18	ESPECIALISTA ADM 8 o ESPECIALISTA TEC 7 o JEFE 3	3.330.00		333.00	2.997.00	3.020.00	310.00	9.31%
19	ESPECIALISTA ADM 9 o ESPECIALISTA TEC 8 o JEFE 4	3.690.00		369.00	3.321.00	3.360.00	310.00	8.40%
20	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 10 o ESPECIALISTA TEC 9 o JEFE 5	4.050.00		405.00	3.645.00	3.740.00	310.00	7.65%
21	JEFE 6	4.275.00		427.50	3.847.50	4.100.00	175.00	4.09%
22	JEFE 7	4.500.00		450.00	4.050.00	4.325.00	175.00	3.89%
23	JEFE 8	4.950.00		495.00	4.455.00	4.550.00	400.00	8.08%
24	JEFE 9	5.400.00		540.00	4.860.00	5.000.00	400.00	7.41%

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP no paga ni pagará Remuneración Variable a sus Servidores, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135".

APLICACIÓN CELEC EP: La CELEC EP no paga ni pagará este rubro a sus funcionarios, mientras que el Decreto 135 se encuentre vigente.

d) Vacantes

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "A fin de aplicar las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, mediante oficio Nro. MDT-MDT-2017-0442, de 14 de septiembre de 2017, en relación al artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017 y su transitoria; y, en consideración a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las particularidades de operación de las Empresas Públicas creadas por la Función Ejecutiva; EMCO EP solicitó mediante oficios Nro. MDT-MDT-2017-0442, del 14 de septiembre de 2017, y de manera especial en el Oficio EMCOEP-GRGN-2017-0612-O, del 15 de septiembre de 2017; se atienda el pedido de justificar las vacantes disponibles en la Corporación Eléctrica del Ecuador, al 31 de agosto de 2017; bajo el formato, los parámetros, e instructivo, adjuntos en los mencionados oficios. Este requerimiento fue socializado en todas las Unidades de

Negocio y Matriz de la Corporación, el mismo viernes 15 de septiembre de 2017, dando plazo para su entrega hasta el lunes 18 de septiembre del presente, para luego en forma consolidada ser entregado al Ministerio de Trabajo para su validación, cumpliendo el plazo concedido hasta el 19 de septiembre del 2017.

En este sentido, dando cumplimiento al Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, quedan eliminadas las vacantes contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que según el informe técnico del Ministerio del Trabajo, que deberá ser recibido por la Corporación hasta el 29 de septiembre de 2017, y que será puesto en conocimiento de Matriz y Unidades de Negocio en los subsiguientes días, se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional.

En función de lo indicado, y contando con el informe técnico del Ministerio del Trabajo, se deberá ajustar los distributivos de puestos de las Unidades de Negocio y Matriz, para los años 2017 y 2018, y sus correspondientes presupuestos.

DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS DE GERENCIA GENERAL SOBRE VACANTES:

A pesar de tener validadas las vacantes por el Ministerio de Trabajo, no se contratará personal administrativo ni siquiera como requerimiento temporal. Si el Gerente de una Unidad de Negocio o Director de Área lo considera estrictamente necesario, este requerimiento será planteado a la Gerencia General, con el justificativo correspondiente, para que sea analizado a nivel corporativo. La contratación de personal técnico operativo, permanente o temporal, contemplado en el Distributivo de Puestos y Presupuesto, que sean requeridos para actividades operativas en centrales, subestaciones y líneas de transmisión, será resuelta por el Gerente de la Unidad de Negocio, con la participación del Subgerente de Producción para generación, y el Subgerente de Operación y Mantenimiento para transmisión.

No se contratará personal técnico no operativo, permanentes como temporales, contemplados en el Distributivo de Puestos y Presupuesto (jefatura/coordinación, ingeniería, programación y control, etc.). Si el gerente de la Unidad de Negocio o Director de Área lo considera estrictamente necesario, este requerimiento será planteado a la Gerencia General, con el justificativo correspondiente, para que sea analizado a nivel corporativo.

APLICACIÓN CELEC EP: La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP cumplió la directriz de Gerencia General, justificando ante el Ministerio del Trabajo las vacantes imprescindibles para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las

Unidades de Negocio y Matriz; eliminando las vacantes consideradas como no indispensables.

e) Sobre el personal de apoyo

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "A continuación se presenta una tabla donde se detalla el total de servidores clasificados por tipo de contrato y por línea de actividad, así como el % de servidores de apoyo con relación al total, con corte al 31 de agosto de 2017, resultado que no amerita esfuerzos complementarios por parte de CELEC EP".

APLICACIÓN CELEC EP: En la Corporación Eléctrica del Ecuador, CELECP no se registra que el personal de las áreas de apoyo y asesorías exceda la regulación 70/30. En consecuencia, cumplimos con este artículo.

CONSOLIDADO CORPORACIÓN							
TIPO DE CONTRATO	AGO-16	CONTINUIS - OAM	MÓVILES	SUPERVISOR TÉCNICA B TÉCNICAS/OPERACIÓN	ADMINISTRATIVO PERMANENTE	SEGURIDAD Y SALUD	TOTAL
Numero de Servidores con Nombramiento Libre Designación y Remoción (LOEP)	80	5	6	8	60	1	80
Numero de Servidores con Nombramiento Indefinido (LOEP)	1.390	301	192	107	673	117	1.390
Numero de Servidores con Nombramiento Provisional (LOEP)	643	86	280	82	129	67	643
Numero de Servidores con Contrato Indefinido (Código de Trabajo)	2.195	1.862	39	65	218	11	2.195
Numero de Servidores con Contrato Pazo Fijo (Código de Trabajo)	0	0	0	0	0	0	0
Numero de Servidores con Contrato por Obra o Servicio Determinado dentro del Giro del Negocio	41	8	31	0	2	0	41
Numero de Servidores con Contrato "Eventual Discontinuo" (Código de Trabajo)	107	37	2	64	4	0	107
Numero de Servidores con Contrato Eventual / Provisional (Código de Trabajo)	230	226	0	0	3	1	230
Nro. Pasantes	113	57	1	4	48	3	113
Nro. total afiliados al IESS	4.799	2.582	551	330	1.136	200	4.799
PERSONAL DE APOYO							1,336
PROCENTAJE DE PERSONAL DE APOYO							27.84%

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas
Petroecuador y Petroamazonas**

N/A

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "En forma complementaria a lo claramente establecido en el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nro. 135; si el gerente de la Unidad de Negocio o Director de Área lo considera estrictamente necesario, los requerimientos con estas modalidades de contratación serán planteados a la

Gerencia General, con el justificativo correspondiente, para que sea analizado a nivel corporativo".

APLICACIÓN CELEC EP: En la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP no se han realizado contrataciones de servicios profesionales, ni consultorías, en el ámbito de la gestión del Talento Humano.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "Este Artículo no aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia no aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador".

i) Licencias con Remuneración

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General dispone que todo requerimiento que se presente con esta naturaleza, sea presentado por las Unidades de Negocio o Direcciones, a la Gerencia General, anexando el informe técnico de su Unidad de Gestión de Talento Humano".

APLICACIÓN CELEC EP: En la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, no se han registrado solicitudes de licencias con remuneración referentes a estudios de maestrías o postgrados en la misma ciudad de manera presencial o virtual.

j) Depuración institucional

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General se mantendrá expectante de cualquier pronunciamiento del Ministerio de Trabajo y Servicio Público y Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo".

APLICACIÓN CELEC EP: Las Unidades Institucionales de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, son fundamentales para el desarrollo del sector eléctrico ecuatoriano; adicionalmente, no ha recibido ningún pronunciamiento de las Entidades de Control al respecto.

k) Racionalización de programas públicos



DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General se mantendrá expectante de cualquier pronunciamiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Se limitará la contratación de personal temporal para programas y proyectos de inversión, requerimientos que serán conocidos por la Gerencia General para su aprobación; queda prohibido por esta Gerencia General contratar temporalmente personal para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes, excepto los nombramientos provisionales autorizados para el primer año de relación laboral, a servidores que han ganado Concursos de Méritos y Oposición.

APLICACIÓN CELEC EP: En la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se ha limitado la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, y no se han contratado personal por servicios ocasionales.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tiene su propio "MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP", donde en su Artículo 53 se regula el pago de Compensación por Residencia, indicando "Los servidores y obreros que tuvieren su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual deben prestar sus servicios y por tal motivo a pedido de la Empresa deban trasladar su residencia y domicilio a otra ciudad...", razón por la cual no se ha pagado Compensación por Residencia a servidores contratados para trabajar en otra ciudad que no sea su domicilio habitual, excepto casos excepcionales cuando el contrato o nombramiento especificaba que se reconocerá dicha compensación. Sin embargo de lo indicado, esta Gerencia General dispone que a partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo Nro. 135, en caso de contrataciones de personal se priorice al personal de la localidad, y en caso de no serlo no tendrá el pago de Compensación por Residencia; además esta Gerencia General, la Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica, y Subdirección de Talento Humano, se mantendrán expectantes de cualquier disposición del Ministerio de Trabajo y Servicio Público."

APLICACIÓN CELEC EP: La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, prioriza la contratación de personal residente en las zonas de ubicación de sus oficinas y Centrales. Para ciudadanos que se vinculan a la Corporación por concursos de méritos y oposición, procesos de selección simple o como autoridades de libre designación que residan fuera de la localidad no se reconoce compensación por residencia.

b) Viajes al exterior

DIRECTRIZ DE GERENCIA GENERAL: "La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tiene su "REGLAMENTO GENERAL PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP"; donde en su artículo 17 se regula para que únicamente la Gerencia General, sea la instancia administrativa que emite las autorizaciones a los servidores que deben viajar al Exterior por asuntos oficiales de la Corporación; sin embargo la Gerencia General, la Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica, y Subdirección de Talento Humano, se mantendrán expectantes de cualquier disposición de La Secretaria General de la Presidencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; e informará sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia".

APLICACIÓN CELEC EP: En la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, la máxima autoridad autoriza los viajes al exterior, los cuales han sido notificados a la Secretaría General de la Presidencia. Cabe indicar que, a nivel Corporativo se está implementando el procedimiento para la autorización de viajes al exterior, a través del sistema de la Secretaría General de la Presidencia.

c) Movilización interna

Se ha dado prioridad a las reuniones por videos conferencias y se han realizado movilizaciones internas con justificaciones necesarias reduciéndolas.

Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-2295-MEM por parte de la Gerencia General.

d) Compra de pasajes

No se tiene pasajes VIP y se obtiene cotizaciones adjudicando al menor costo para la adquisición de pasajes.

Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2017-4493-MEM, el pasado 26 de diciembre por parte de la Dirección Administrativa Financiera y el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-0422-MEM el 24 de enero por parte de la Gerencia General.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Su aplicación corresponde a INMOBILIAR. CELEC EP se encuentra a la espera de las directrices correspondientes.

La CELEC EP envió la información solicitada por INMOBILIAR.

f) Compra de vehículos

CELEC EP no ha realizado adquisiciones de nuevos vehículos.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

Mediante Oficio Nro. CELEC-EP-2017-1456-OFI, del 19 de octubre de 2017, se remitió la información solicitada, quedando a la espera de la inspección física que debe realizar INMOBILIAR.

El registro en ESIGEF no aplica para CELEC EP, sin embargo la información del parque automotor consta en sistema IFS.

h) Uso de vehículos oficiales

Los vehículos se asignan para su uso en días y horas laborables, sin asignación exclusiva ni personal.

Solo Gerencia General y de Unidades de Negocio tiene asignación de vehículo.

Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-2295-MEM por parte de la Gerencia General.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

No se ha realizado eventos públicos

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Dando cumplimiento a la disposición todos los contratos de arrendamiento celebrados a partir de septiembre de 2017, cuentan con la autorización de

INMOBILIAR. Los contratos de mantenimiento también cuentan con la autorización de INMOBILIAR

k) Propaganda y publicidad

Se acató lo dispuesto en el presente decreto ejecutivo en materia de publicidad y propaganda

l) Control de inventarios

CELEC EP-Matriz, está implementando el método de máximos y mínimos para la planificación de compra del inventario. Además las Unidades de Negocio están controlando y regulando los niveles óptimos de inventario, con el objetivo de reducir y controlar pérdidas o caducidad de inventarios.

Todas las compras concernientes con la adquisición de inventarios debe contar el certificado de existencia en bodega.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

De conformidad a las Directrices del Decreto 135 se solicitó la devolución de los equipos a los funcionarios, actualmente se encuentran bajo custodia de la Bodega. En algunas unidades de negocio se ha autorizado el uso de líneas celulares para su uso en la operación y mantenimiento de centrales y subestaciones.

n) Contratación de empresas de seguridad

En las Unidades de Negocio que contratan servicios de seguridad, se dispone del respectivo permiso del Ministerio del Interior para la autorización del proceso de Contratación que se realiza mediante Catalogo Electrónico del SERCOP.

En algunas Unidades se mantiene el convenio directo con el Ministerio de Defensa

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La Corporación Eléctrica basa sus procesos de Contratación en las directrices generadas por el SERCOP, las contrataciones priorizan a la producción y oferta nacional.

Se realizan las contrataciones enmarcados en la Resolución No. 88 del SERCOP que establece para el presupuesto referencial lo siguiente:



1.- Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares.

2.- Considerar los montos de adjudicaciones similares en años pasados.

3.- Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales.

4.- Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes.

5.- Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

Además, se deberá privilegiar la contratación de la producción y oferta nacional; por lo tanto, no se realizará ningún tipo de importación directa, cuando se determine que exista producción y oferta nacional.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Luego de la verificación a nivel Corporativo, de la existencia de bienes inmuebles improductivos, mediante Oficio Nro. CELEC-EP-2018-0037-OFI, la Dirección Administrativa Financiera, comunico al señor Doctor Nicolás José Issa Wagner, Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, que la CELEC EP, no posee bienes improductivos.

q) Personal de seguridad

N/A

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

Ítems de Publicidad y Propaganda

Descripción	Del 01/09/2017 al 30/06/2018
k) Propaganda y publicidad	529,827.13

R



Ítems Administrativos

Descripción	Del 01/09/2017 al 31/12/2017	Del 01/01/2018 al 30/06/2018	Del 01/09/2017 al 30/06/2018
Art. 16 Movilización interna	-	102,232.00	102,232.00
Art. 17: Compra de Pasajes aéreos	24,864.56	332,373.67	357,238.23
Art. 19: Compra de vehículos	-	410,030.36	410,030.36
Art 24: Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles	-	76,577.33	76,577.33
Artículo 26: Control de inventario	198,885.32	606,880.71	805,766.03
Art. 27: Asignación y uso de teléfonos celulares	1,893.36	24,638.51	26,531.87
Art. 28: Contratación de empresas de seguridad	-	136,094.48	136,094.48
Art. 29: Tarifas de proveedores para prestación de servicios en general y de provisión	17,898.65	867,328.18	885,226.83
Total	243,541.89	2,556,155.24	2,799,697.13

Ítems de TTHH

Descripción	Del 01/09/2017 al 30/06/2018
Optimización del Distributivo de Puestos aprobado, mediante la eliminación de 3 plazas	144,547.41
Optimización del presupuesto para capacitación	27,409.28
REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS: RMU que superen el grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustan en un 10% en menos del 1 de septiembre del 2017	216,066.00
Racionalización del pago por viático por gasto de residencia	286,510.28
Vacantes no cubiertas	242,246.15
Ajuste Escala Salarial	12,923.70

Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias	237,122.00
Total	1,166,824.82

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que **CELEC EP** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.


Quito, 8 de agosto de 2018.

Elaborado por:


Nombre: Ing. Gerardo Suárez
Cargo: Director Administrativo Financiero



Aprobado por:


Nombre: Ing. Gonzalo Uquillas
Cargo: Gerente General

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.